

3453-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San

José, a las nueve horas con treinta y ocho minutos del diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en la provincia de CARTAGO.

Mediante auto N °3240-DRPP-2021 de las diez horas con dos minutos del siete de septiembre de dos mil veintiuno, se le indicó al partido Acción Ciudadana que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea de la provincia de Cartago, quedaban pendientes de designar los puestos de: tesorero suplente, fiscal propietario y un delegado territorial propietario, debido a que Lizandro Paulito Brenes Castillo, cédula de identidad 304580535, nombrado -en ausencia- como tesorero suplente y delegado territorial propietario, sin que constara la carta de aceptación original en el expediente de la agrupación política y Karen Adriana Martínez Bonilla, cédula de identidad 303940414, como fiscal propietaria, presentaba doble designación, como delegada territorial propietaria en asamblea cantonal de fecha dos de julio del dos mil veintiuno, en el cantón de Oreamuno de la provincia de Cartago, siendo las funciones de la fiscalía son incompatibles con las de cualquier otro órgano partidario.

Posteriormente el treinta de agosto del dos mil veintiuno, se recibió en la cuenta electrónica del Departamento de Registro de Partidos Políticos, el oficio PAC-CE-149-2021, con las cartas de aceptación de Brenes Castillo, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, con las cuales se subsana parcialmente la provincia de Cartago.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107550215	DALIA ROJAS AGUILAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
304680532	FRANCISCO JAVIER SERRANO VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
901030170	AURA MARINA MARTINEZ PEREZ	TESORERO PROPIETARIO
302470367	GONZALO GERARDO COTO FERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304900692	HELLEN TATIANA CERVANTES GOMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
304580535	LIZANDRO PAULITO BRENES CASTILLO	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117150285	LUIS DAVID ULATE SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105710579	ANA RUTH VILCHEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302100896	JORGE EDUARDO BRENES VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302090927	AURA ROSA SOTO SANABRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304850181	ELIOTH DAVID MONTERO QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO

302780366	ALBA BUITRAGO ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106910329	ELIETH SOLIS FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302660648	SERGIO JIMENEZ RIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304100878	ANDREA JIMENEZ MATA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304580535	LIZANDRO PAULITO BRENES CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107030148	OSCAR FEDERICO CASTRO PACHECO	TERRITORIAL SUPLENTE
107550215	DALIA ROJAS AGUILAR	TERRITORIAL SUPLENTE
304640558	JEFFRY JOSHUA CHAVES SANCHEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
302170492	MARIA ANGELA MATA GUEVARA	TERRITORIAL SUPLENTE
106400393	ALVARO RODOLFO UREÑA PADILLA	TERRITORIAL SUPLENTE
304900692	HELLEN TATIANA CERVANTES GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: Persiste las inconsistencias en el nombramiento de Karen Adriana Martínez Bonilla, cédula de identidad 303940414, como fiscal propietaria, de la forma descrita en el auto N °3240-DRPP-2021.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación de: fiscal propietario.

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Acción Ciudadana, se encuentra vigente hasta el día el cinco de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales correspondientes a los delegados territoriales propietarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro

de Partidos Políticos.

MCV/mch/avh/mao

C.: Exp. N.º 030-2001, partido Acción Ciudadana

Ref., No.: (16600, 16013 / 16647, 15893 / 17746,17075 / 18360, 17598)-2021.